

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DIRECCIÓN - ADMINISTRATIVA

Of.- No.- 064 -DIR-ADM- 10

Doctor Jorge Luis González Tamayo Director Ejecutivo del INCOP REGISTED UNITED BE PROVIDED OF R.U.P.

Marzo 16 de 2010



De mis consideraciones:

EN SU DESPACHO

Lo saludo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que referente a la contratación de Servicio de CONTRATACION DE SOFTWARE PARA EVALUACION A DOCENTES DE LA UNEMI, proceso de compra RE-UNEMII-003-2010, solicito amablemente ordene su publicación respectiva en el Portal de Compras Públicas. Siguiendo el proceso de Régimen Especial, cumpliendo con el Título I, Art. 2, ítem 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VII, Sección I, Art 70 y la Sección IV en sus artículos 88 y 89. Siguiendo el siguiente cronograma de activic'ades dentro del proceso.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Franklin M. Gaibor Vera

Director Administrativo UNEMI

Copia: Archivo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cala. Universitoria km 11/2 y Via Km 26. Teld: 2974319

5248 X 2938



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

RESOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. 004-R-RRE-UNEMI-2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 2 "Régimen Especial "numeral 8. Y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII; Régimen Especial, Sección IV; Comunicación Social, en sus Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrá someterse a las procedimientos precontractuales "Aquellas los que celebre con el estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el 50% a entidades de derecho público con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el 50% a entidades de derecho público con empresas publicas de los estados de la comunidad internacional"

Que, la Universidad Estatal de Milagro, por ser una entidad del sector público y que por sus actividades inherentes necesita comunicar a la comunidad universitaria y a la colectividad en general de los programas y acciones sobre diferentes tenas.

Que, habiéndose presupuestado en el Plan Anual de Contratación en la partida presupuestaria "SERVICIOS PRESTADOS A LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL POR CONTRATACION DE SOFWARE PARA EVALUACION DE DOCENTES"

Que, el Director Financiero de la Entidad, respecto de la contratación en referencia, emite Partida presupuestaria según certificación Nro. 90 con fecha 28 de enero del 201, No. 21 00 000 001 530702 0910 001 0000 0000 denominada: "Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos; No. 21 00 000 001 530702 0910 003 0000 0000 denominada: "Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos y en uso de sus facultades legales."

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Contratación Directa de los SERVICIOS PRESTADOS A LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA POR CONTRATACIÓN DE SOFWARE PARA EVALUACIÓN DE DOCENTES, con el objeto de evaluar a los Docentes sobre las actividades que realizan en la UNEMI de la ciudad de Milagro.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

SEGUNDO.- Delegar al Director Administrativo para cue realice por medio del Departamento de Adquisiciones el procedimiento de contratación de conformidad con el Art. 2 "Régimen Especial" numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- Declarar a este Acuerdo de ejecución inmediata.

Dado y firmado en la ciudad de Milagro, provincia del Cuayas, a los 01 días del mes de marzo del dos mil diez.

Dr. Rómulo Minchala Murillo

RECTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

RSG.